

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

**Candelaria Guerra Pulido (1 de 1)** Secretaria Acctal.

Fecha Firma: 25/03/2021

HASH: d7bf2ed71f07687b7fe45ec03c9d6c9b

En la Ciudad de Gáldar, siendo las nueve horas del día dieciséis de Marzo de dos mil veintiuno, se reúnen en las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con la asistencia de los siguientes Señores y Señoras: Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, Don Julio Mateo Castillo, Don Carlos Matías Ruiz Moreno, Don Agustín Martín Ojeda, Doña Idaira Chaxiraxi Mateos Moreno y Don Heriberto José Reyes Sánchez. Excusó su ausencia Doña Ana

 Teresa Mendoza Jiménez. Asiste el Interventor Accidental Don Honorio

Francisco Jorge Moreno. Como Secretaria Accidental Doña Candelaria Guerra

Pulido.

Comprobada la asistencia del número legal suficiente para la celebración de la sesión, por el Señor Presidente se declara abierto el acto y por Secretaría se da lectura al Orden del Día circulado al efecto a fin de proceder al estudio de los diversos asuntos comprendidos en el mismo.

# 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día nueve de marzo de dos mil veintiuno y, no formulándose ninguna, el Señor Presidente proclama aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas, en base a lo dispuesto en el art. 110.2 del R.O.F.

Cód. Validación: 6WXP96C5LZMWEKWWHXCXT7CGL | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

# 2º.- EXPEDIENTE 3904/2021. CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL. ACUERDO PROCEDENTE.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, se expone que a la vista de los informes sociales con propuesta de resolución de la Trabajadora Social y el visto bueno de la Jefe de Servicio del Departamento de Servicios Sociales que recoge la valoración de las solicitudes y la situación de necesidad de los solicitantes, así como la aplicación de los criterios de baremación correspondientes, se propone la concesión de ayudas de emergencia social de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la prestación de Ayudas de Emergencia Social de este Ayuntamiento.

Vista la propuesta de acuerdo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder las siguientes Ayudas de Emergencia Social por



1/4

los conceptos e importes que se indican, en cuanto que los solicitantes relacionados cumplen las condiciones y requisitos recogidos en la Ordenanza Reguladora de las Ayudas de Emergencia Social del Ayuntamiento de Gáldar:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE** | **APELLIDOS** | **N.I.F.** | **DESCRIPCIÓN** | **CUANTIÁ** |
|  |  |  | DEUDA AGUA | 136,46 € |
|  |  |  | DEUDA LUZ | 118,99 € |
|  |  |  | MEDICAMENTOS | 100,00 € |

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan y las siguientes consideraciones:

* La efectividad del acuerdo de concesión quedará supeditada a su aceptación expresa por la persona beneficiaria, que deberá otorgarla en el plazo máximo de los QUINCE DÍAS siguientes a su notificación. En el caso de que no se acepte en dicho plazo, quedará sin efecto la ayuda concedida.
* El beneficiario deberá justificar la ayuda concedida en las siguientes condiciones: plazo: máximo quince días desde la fecha del pago de la misma; lugar: ante el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gáldar; forma: mediante la presentación de facturas o recibos originales que justifiquen el gasto, en los conceptos para los que se concede la ayuda. La no justificación de la ayuda o la justificación parcial de la misma es causa de reintegro de la cuantía no justificada, suponiendo, además, la pérdida durante un plazo de hasta dos años de la posibilidad de obtener este tipo de ayudas del Ayuntamiento.

# 3º.- EXPEDIENTE 3903/2021. CONCESIÓN DE AYUDAS ESCOLARES DE LA FECAM. ACUERDO PROCEDENTE.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, se expone que a la vista de los informes sociales con propuesta de resolución de la Trabajadora Social y el visto bueno de la Jefe de Servicio del Departamento de Servicios Sociales que recoge la valoración de las solicitudes y la situación de necesidad de los solicitantes, así como la aplicación de los criterios de baremación correspondientes, se propone la concesión de ayudas de emergencia social a cargo de los fondos del Convenio de Colaboración entre la Federación Canaria de Municipios (FECAM), la Fundación Cajacanarias y la Fundación La Caixa, para el desarrollo de un Plan de Ayudas a la Escolarización, destinado a las familias afectadas por la crisis del Covid-19.

Cód. Validación: 6WXP96C5LZMWEKWWHXCXT7CGL | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

Vista la propuesta de acuerdo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder las siguientes Ayudas de Emergencia Social por los conceptos e importes que se indican, a cargo de la FECAM, CAJACANARIAS Y CAIXA:

2/4



|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE** | **APELLIDOS** | **N.I.F.** | **DESCRIPCIÓN** | **CUANTIÁ** |
|  |  |  | MATERIAL ESCOLAR | 43,00 € |
|  |  |  | MATERIAL ESCOLAR | 86,00 € |
|  |  |  | MATERIAL ESCOLAR | 43,00 € |
|  |  |  | MATERIAL ESCOLAR | 86,00 € |

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan y las siguientes consideraciones:

* La efectividad del acuerdo de concesión quedará supeditada a su aceptación expresa por la persona beneficiaria, que deberá otorgarla en el plazo máximo de los QUINCE DÍAS siguientes a su notificación. En el caso de que no se acepte en dicho plazo, quedará sin efecto la ayuda concedida.
* El beneficiario deberá justificar la ayuda concedida en las siguientes condiciones: plazo: de sesenta días desde la fecha del pago de la misma; lugar: ante el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gáldar; forma: mediante la presentación de facturas o recibos originales que justifiquen el gasto, en los conceptos para los que se concede la ayuda. La no justificación de la ayuda o la justificación parcial de la misma es causa de reintegro de la cuantía no justificada, suponiendo, además, la pérdida durante un plazo de hasta dos años de la posibilidad de obtener este tipo de ayudas del Ayuntamiento.

# 4º.- EXPEDIENTE 1695/2021. CERTIFICACIONES DE OBRAS. ACUERDOS PROCEDENTES.-

Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta de la certificación número 2 y su factura número F21-00030 de la obra "ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA DEL TABLADO GC-224 ENTRE EL P.K. 0+000 AL 0+630”,

Cód. Validación: 6WXP96C5LZMWEKWWHXCXT7CGL | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

debidamente suscrita por el director de obra y contratista CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L.; por importe de cuarenta y tres mil setecientos sesenta y seis euros con cuarenta y cinco céntimos (43.766,45 €).

Vista la certificación de obra y la factura correspondiente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación número 2 de la obra "ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA DEL

TABLADO GC-224 ENTRE EL P.K. 0+000 AL 0+630”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L.; por importe de cuarenta y tres mil setecientos sesenta y seis euros con cuarenta y cinco céntimos (43.766,45 €).

Segundo.- Aprobar la factura número F21-00030 por importe de cuarenta y tres mil setecientos sesenta y seis euros con cuarenta y cinco céntimos (43.766,45 €).



3/4

**URGENCIA.-** Seguidamente y previa Declaración de Urgencia acordada por unanimidad, fueron tratados los siguientes asuntos:

# A).- APROBACIÓN DEL PROYECTO “PROMOCIÓN Y DESARROLLO GÁLDAR 2021”. ACUERDO PROCEDENTE.-

Por el Señor Concejal de Desarrollo Socio Económico, Don Agustín Martín Ojeda, se propone la aprobación de la ficha técnica y el presupuesto del Proyecto “Promoción y Desarrollo Gáldar 2021”, por importe de 38.079,68 €, que será presentado al Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la ejecución de acciones de Desarrollo Local del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, anualidad 2021, de los cuales 38.079,68 € (100%), lo aportará el Cabildo.

Vista la propuesta de acuerdo, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó aprobar la ficha técnica y el presupuesto del Proyecto “Promoción y Desarrollo Gáldar 2021”, por importe de 38.079,68 €, que será presentado al Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la ejecución de acciones de Desarrollo Local del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, anualidad 2021, de los cuales 38.079,68 € (100%), lo aportará el Cabildo.

# B).- CERTIFICACIÓN DE OBRA. ACUERDO PROCEDENTE.-

Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta de la certificación número 3 y su factura número 20FV21030023 de la obra "IES 22 UNIDADES + 3 AULAS DE CICLOS

FORMATIVOS EN GÁLDAR”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista FÉLIX SANTIAGO MELIÁN, S.L.; por importe de doscientos dos mil quinientos treinta y cuatro euros con treinta y tres céntimos (202.534,33 €).

Vista la certificación de obra y la factura correspondiente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación número 3 de la obra "IES 22 UNIDADES + 3 AULAS DE CICLOS FORMATIVOS EN GÁLDAR”,

Cód. Validación: 6WXP96C5LZMWEKWWHXCXT7CGL | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

debidamente suscrita por el director de obra y contratista FÉLIX SANTIAGO MELIÁN, S.L.; por importe de doscientos dos mil quinientos treinta y cuatro euros con treinta y tres céntimos (202.534,33 €).

Segundo.- Aprobar la factura número 20FV21030023 por importe de doscientos dos mil quinientos treinta y cuatro euros con treinta y tres céntimos (202.534,33 €).

5º.- **RUEGOS Y PREGUNTAS**.-

No se formularon.

Y sin más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las nueve horas treinta minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta que firman conmigo los Señores y Señoras asistentes, de la que yo, como Secretaria, certifico.

4/4